

considerados como mas benemritos, y por ellos se les abone como gratificacion tambien doble o triple cantidad a juicio de la misma corporacion, y entre ellos que se convengan.

3.<sup>a</sup> Que los que habiend servido en el exercito y quiescan reengancharse, teniendo la hoja de Servicio limpia, derechos que marca la ley, y demas circunstancias que la misma exige, se les abone una pequeña cantidad al ser admitidos en la jaja, y el resto en un plido que sea el tiempo de su suspens.

4.<sup>a</sup> Que los padres de los moros sorteados que tuvieran alguna fortuna, contribuyan segun aquella, con la cantidad que voluntariamente fijen, para ayuda de los gastos que por proporcion de dicha Sustruccion.

5.<sup>a</sup> Que el Municipio, reunida las cantidades que graciosamente hayand los padres, parientes o tutores de los moros sorteados, en el caso de que faltan fondos para la redencion, arbitre medio para llevarla a cabo completamente.

6.<sup>a</sup> Que tanto los voluntarios que se presenten antes de verificarse el sorteo, como los

